



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

¡REFERÍ Y GANÁ!

La Promoción **¡Referí y ganá!** se registrá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

- 1. Participantes:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas de género femenino y no asalariadas mayores de dieciocho (18) años que se conviertan en clientes activos de la empresa **INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA** para la operación de Costa Rica, entre el lunes tres (3) y el lunes treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).
- 2. Organizador:** La empresa **INSTACREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA** con cédula de persona jurídica número 3-101-264096 es la única organizadora de la promoción y única responsable de ésta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderán comunicaciones en las siguientes direcciones: San Pedro de Montes de Oca, Sigma Business Center, Torre A, sexto piso; y al correo: msalazars@instacredit.com
- 3. La Promoción:**
 - a) Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el lunes tres (3) y el lunes treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).
 - b) Forma de participar:** Todas aquellas mujeres no asalariadas que habiendo realizado

- una solicitud de crédito por los canales oficiales del Organizador (página web, centros de negocio o por medio de la gestión de venta que el personal del área Comercial del Organizador realice) y que formalicen su crédito en alguno de sus veinticinco (25) centros de negocio, podrán ganar el premio que se describe más adelante. Para conocer los datos de dichos centros de negocio, se puede visitar el sitio web www.instacredit.com/centros_de_negocio/ Esta persona se llamará de ahora en adelante la Referente. Para optar por el premio, la Referente deberá entregar al colaborador que le atienda durante el proceso de formalización, una o varias personas referidas que deberán ser también mujeres. Estas mujeres referidas pueden ser asalariadas o no asalariadas, y deberán de formalizar su crédito antes de que termine el periodo promocional, a ser este el lunes treinta y uno (31) de agosto. En el entendido de que este último punto se de, la Referente obtendrá el premio que se describe a continuación. Por formalización de crédito se entiende el proceso que sigue el Organizador para entregar el dinero aprobado de acuerdo con la solicitud previamente llenada por el cliente interesado. Dicho proceso de formalización se efectúa en cualquiera de los veinticinco (25) Centros de Negocio con que cuenta el Organizador en el territorio de la República de Costa Rica y consiste en la firma del documento de contrato de crédito, pagaré, y seguros contra presentación del documento de identidad vigente aceptado por el Organizador. Una vez realizado este proceso, el Organizador procede a depositar el dinero del préstamo en la cuenta bancaria otorgada por el cliente.
- c) **Premios:** El premio consiste en un monto de veinte mil colones (₡20.000) que serán aplicados al monto de la primera mensualidad del crédito formalizado por la **Referente**. Si por alguna razón este monto no se puede aplicar a la primera cuota, se aplicará a la segunda. Si el monto de la cuota es inferior al premio, el **Organizador** no entregará a la ganadora la diferencia no aplicada. Por otro lado si el monto de la cuota es mayor al monto del premio, el **Organizador** solo cubrirá los veinte mil colones, debiendo la ganadora pagar la diferencia.
 - d) **Disponibilidad de premios.** La promoción cuenta con treinta (30) premios de veinte mil colones (₡20.000) para ser aplicados únicamente durante el periodo promocional antes indicado. Si la cantidad de premios se aplican antes de que termine el plazo promocional, el **Organizador** no está obligado a otorgar premios adicionales.
 - e) **Entrega de premios.** Para hacer efectivos los premios, el personal de servicio al cliente del Centro de Negocios donde la o las personas referidas formalizaron su crédito dentro del plazo indicado, deberá informar al departamento de Mercadeo vía correo electrónico indicando los datos de la persona **Referente** asociada con el crédito recién formalizado. Deberá indicar nombre, número de identificación y número de llave del crédito para que Mercadeo gestione la aplicación del premio a la cuota del crédito de la **Referente**. El contacto en Mercadeo será Miguel Salazar Segura, correo electrónico msalazar@instacredit.com. Mercadeo será el encargado de contactar a la persona favorecida (la Referente original) para informar del premio que se le asignará. Igualmente contactará internamente con el departamento de Tesorería para la aplicación del premio a los créditos de los Referentes favorecidos.
 - f) **Modificaciones y Resolución:** **INSTACREDIT S.A** tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de las necesidades de la empresa. Además, podrá cancelarla en forma

indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los participantes. Lo anterior será comunicado por medio el **Organizador** como un adendum a este reglamento.

Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los Participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el Ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de este. Los Ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo, por lo que los Organizadores se eximen de todo tipo de responsabilidad, que se puedan derivar de manera directa o indirecta, de la utilización del Premio, situación que el Participante avala completamente. Al registrarse los Participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del Premio.

Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá al Organizador. Los Participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviesen el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o Ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

El sorteo se realizará en las oficinas de **INSTACREDIT S.A**, ya sea de manera presencial o virtual, siempre ante la presencia de Notario Público.

Modificación del Reglamento: El Organizador se reservan el derecho de modificar en todo o en parte el presente Reglamento, bastando para ello la simple notificación del cambio. Asimismo, **INSTACREDIT S.A**, se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

INSTACREDIT S.A, San José Costa Rica, 29 de julio, 2026.